



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 23 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 169/015

VISTO: El Llamado N° 22/2012 "Suministro de medicamentos – Grupo 3" adjudicado por Resolución N° 40/2013 de fecha 30 de mayo de 2013, modificativas y concordantes, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: que el Llamado sustitutivo, N° 23/2014, se encuentra, para los Grupos 2 y 3, en instancias previas a la adjudicación, previéndose estar en condiciones de proceder a la misma en el mes de marzo del próximo año.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los productos en cuestión, se entiende pertinente autorizar la compra directa de los mismos a los proveedores del Llamado N° 22/2012 antes referido, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/09, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

III) que teniendo en cuenta los plazos estimados, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de marzo de 2016, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 22/2012 "Suministro de medicamentos – Grupo 3", a realizar la compra directa, a partir del 1º de enero de 2016, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 30 de marzo de 2016 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 23/2014, para el Grupo 3, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

- 2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 22/2012, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 22/2012.
- 5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 30 de marzo de 2016.
- 6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas